

Constancia. Manizales, 07 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver sobre las medidas solicitadas.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00307 00
ASUNTO	OFICIA CIFIN

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante y al tenor de lo dispuesto en los artículos 384, numeral 7, 590 y 593 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR Y CALIFICAR de suficiente la caución prestada por la parte demandante en cuantía de \$3.400.000 para responder por las costas y perjuicios derivados de la medida cautelares aquí decretada, conforme lo establece el artículo 590, numeral 2 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada el demandado en las entidades financieras relacionadas, se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que el demandado **NELSON ARCILA MONTES (C.C 75.068.129)** tenga productos financieros y el producto que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 065 fijado el 13 de junio de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f73f9b7b81ad6a4d008f528cbdf4cf818a68a940813a851e4d597c7eeab0f60**

Documento generado en 09/06/2023 04:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>